

**6249**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Suscrito el protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1999, como anexos al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 2000.—La Secretaria general técnica, María Dolores Chospedal García.

#### ANEXO

**Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 1999, como anexos al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

En Madrid a 27 de diciembre de 1999.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele, en éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la estructura orgánica del Departamento ha sido establecida por el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el MAS y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988, al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades en que se cifran para cada ejercicio presupuestario las aportaciones económicas que las partes signatarias realizan para la financiación de los proyectos incluidos en la programación anual prevista en el Convenio, debiendo dichas aportaciones ser objeto de actualización cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de marzo, aprobó los criterios objetivos de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario 19.04.313L.453.00, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarla a través del presente Protocolo adicional junto con la selección de proyectos sobre prestaciones básicas de servicios sociales realizada por la Comunidad Autónoma de La Rioja y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta, de acuerdo con el procedimiento y la forma previstos en el Convenio-Programa.

Por todo lo manifestado, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambas partes acuerdan suscribir el presente protocolo adicional al Convenio de cooperación suscrito con fecha 5 de mayo de 1988, prorrogado por los de 18 de mayo de 1989 y 5 de noviembre de 1990, el cual se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.—La incorporación —como anexo al Convenio-Programa citado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo— de los proyectos presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y que quedan relacionados en el anexo del presente protocolo adicional.

Segunda.—La dotación económica para la ejecución del Convenio-Programa, dentro del ejercicio económico de 1999, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones públicas concertantes:

	Pesetas
Incorporación remanentes .....	75.729.993
Corporaciones locales .....	159.540.112
Comunidad Autónoma .....	190.500.000
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	190.500.000
<b>Total .....</b>	<b>616.270.105</b>

Tercera.—En lo posible, ambas Administraciones públicas harán extensivos los proyectos incluidos en este protocolo adicional a años sucesivos en los términos establecidos al respecto en la cláusula novena del mencionado Convenio-Programa de 5 de mayo de 1988 y en la cláusula tercera del Convenio para su prórroga, de 5 de noviembre de 1990.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Manuel Pimentel Siles.—El Consejero de Salud y Servicios Sociales, Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS  
DE SERVICIOS SOCIALES**

**PROYECTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE: LA RIOJA  
Ejercicio económico de 1999**

**CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

**Dirección Villamediana, 17**

**Responsable SAGRARIO LOZA SIERRA. Directora General de Servicios Sociales**

**PROYECTOS A FINANCIAR**

**Nº de Proyectos**

1.- Centros de Servicios Sociales	<input type="text" value="5"/>		
2.- Albergues	<input type="text"/>		
3.- Centros de Acogida	<input type="text"/>		
		3.1. Menor	<input type="text"/>
		3.2. Mujer	<input type="text"/>
		3.3. Otros	<input type="text"/>
<b>TOTAL Nº DE PROYECTOS</b>	<input type="text" value="5"/>		

**FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS (\*)**

Remanente incorporado .....	75.729.993
Aportación de las Corporaciones Locales .....	159.540.112
Aportación de la Comunidad Autónoma .....	190.500.000
Aportación del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales .....	190.500.000
<b>TOTAL</b> .....	<hr/> 616.270.105

Autoridad responsable de los proyectos:

**DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

Sello, fecha y firma

Logroño, 26 noviembre de 1999

(\*) Las cantidades se consignarán por su totalidad y **NO** en miles de pesetas.